

Al Inspector General de la Infantería comuniqué con fecha de 11 de Febrero último la Real orden que sigue:

„El Rey quiere se consideren clases distintas
 „ con escala separada los primeros y segundos Sub-
 „ tenientes , y como ascenso el pase de ésta á aquella,
 „ sin mas antigüedad en ella que la del Despacho
 „ de primer Subteniente. Que quando de otro Cuerpo
 „ donde no haya esta diferencia de clases , se desti-
 „ ne algun Subteniente (no siendo por permíta) con
 „ agregacion á Regimiento ó Batallon de los que las
 „ tienen establecidas , si fuere mas antiguo que todos
 „ los segundos Subtenientes que hubiere en él , se le
 „ proponga desde luego para su reemplazo en prime-
 „ ra Subtenencia , sin que en esta clase gane mas
 „ antigüedad que la de su nuevo Despacho; y que
 „ igual regla se observe en todo con los primeros y
 „ segundos Tenientes. „

Lo que traslado á V. de órden de S. M. para su cumplimiento , y á fin de que lo haga saber á los Gefes de todos los Cuerpos que se hallan en el distrito de su mando para la mas exácta y puntual observancia. Dios guarde á V. muchos años.
 Aranjuez 18 de Junio de 1795.

Al Inspector General de la Instrucción Común
de la Real Academia de San Fernando
El Rey quiere se consideren como distintas
con respecto a sus fines y a sus objetos
y como tales el curso de los estudios
y sus métodos en las que se ha de dar
a los niños de la escuela de la infancia
y a los de la escuela de la juventud
y a los de la escuela de la adultez
y a los de la escuela de la vejez
y a los de la escuela de la educación
y a los de la escuela de la formación
y a los de la escuela de la perfección
y a los de la escuela de la elevación
y a los de la escuela de la exaltación
y a los de la escuela de la exultación
y a los de la escuela de la exultación

Lo que se trata de N. de orden de S. M. con
su cumplimiento, y se ha de dar lugar a
los efectos de todos los decretos que se han
dado en esta materia para que se cumplan
y se observen. Dada en Madrid a 15 de
Enero de 1808.